

Señores

**JUZGADO TECERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA**  
E.S.D.

**Expediente:** 252693333003- 2021-00015-00  
**Demandante:** VECTOR CUADRADO SAS  
**Demandado:** MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA  
**Medio de control:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**Asunto:** ESCRITO DE EXCEPCIONES PREVIAS

**DIANA CAROLINA DURAN ORTIZ**, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderado especial de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, conforme al poder a mi conferido y que aporto con el escrito de contestación de la demanda, con todo respeto y estando dentro del término legal, solicito a su Despacho, que previo el trámite correspondiente (artículos 100, 101 y 102 del CGP, por remisión del artículo 12 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021), con citación y audiencia de VECTOR CUADRADO SAS, demandante dentro del proceso referido, proceda su Despacho a efectuar la siguiente:

### **DECLARACION**

Respecto de la CAR, declarar probada la Excepción Previa de FALTA DE LEGITIMACION POR PASIVA

Teniendo en cuenta, la falta de conexión entre la CAR y la situación fáctica constitutiva del litigio; así, por cuanto de conformidad con el Decreto 21876 de 2006 artículo 3 establece que “(...) Los proyectos de planes parciales serán elaborados por las autoridades municipales o distritales de planeación, por las comunidades o por los particulares interesados, de acuerdo con los parámetros que al respecto determine el plan de ordenamiento territorial “, de acuerdo con lo anterior quien está obligado a concurrir a este proceso en calidad de demandado es el Municipio de Madrid Cundinamarca quien es la entidad que participó realmente en los hechos que dieron lugar a la demanda.

Por lo anterior existe mérito, para declarar probada la excepción propuesta.

### **ANEXOS Y PRUEBAS**

Solicito tener en cuenta como anexos el poder a mi favor junto con sus soportes anexados con el escrito de contestación de la demanda.

### **PROCESO Y COMPETENCIA**



Indicar dirección del nivel central [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111

Email [buzonjudicial@car.gov.co](mailto:buzonjudicial@car.gov.co)

Bogotá – Colombia.



**Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR**

Dirección Jurídica  
República de Colombia

Al presente escrito debe dársele el trámite indicado en los artículos 100 y ss del Código General del Proceso, al igual que el Parágrafo 2° del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021.

Es Usted competente, Honorable Juez, por estar conociendo del proceso principal.

**NOTIFICACIONES**

MI representada y el suscrito recibimos notificaciones en la Secretaría del Despacho, y en la Avenida Esperanza No. 62-49, Costado Esfera-Pisos 6 y 7 de Bogotá D.C. y en la dirección electrónica registrada para notificaciones judiciales de la CAR, [buzonjudicial@car.gov.co](mailto:buzonjudicial@car.gov.co)

El demandante y su apoderado en las direcciones aportadas en la demanda.

Manifiesto que del presente escrito le fue comunicado a la parte actora, de manera simultánea al momento de radicarlo al Juzgado.

Del Honorable Magistrado,  
Cordialmente,

**DIANA CAROLINA DURAN ORTIZ**

C.C. No. 46.450.566 de Duitama

T.P. No. 125776 del C. S. de la J



Indicar dirección del nivel central [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111

Email [buzonjudicial@car.gov.co](mailto:buzonjudicial@car.gov.co)

Bogotá – Colombia.